



DECRETO ALCALDICIO N° 024

APRUEBA CONTRATO ESTUDIO QUE INDICA

REQUINOA, 06 ENE 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 600 de fecha 22.10.2020 del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Requinoa, mediante el cual solicita a la Municipalidad de Requinoa la contratación de consultoría para la elaboración de estudio a nivel de perfil para la obtención de RS del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, de acuerdo al convenio suscrito con la JUNJI para la ejecución de la obra.

El Decreto Alcaldicio N° 2579 de fecha 02.12.2020, que Aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la consultora **Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED]**, por la suma de **\$2.000.000.- Exenta de IVA**, para la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, y un plazo de ejecución de **50 días corridos**, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 7, letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 2841 de fecha 24.12.2020, que Modifica punto 1.1.6, Capítulo II **De los productos y Procesos de Aprobación de la Consultoría** de los Términos de Referencia correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **Normalización Jardín Infantil Las y Sala Cuna Manitos Mágicas**, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2579 de fecha 02.12.2020, en lo siguiente:

1.1.6. Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros complementarios requeridos por el Mineduc **serán proporcionados por el Mandante**.

Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.
- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDUC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.

El Memo N° 003 de fecha 05.01.2021, de Secpla (S), mediante el cual remite Contrato Trato Directo de fecha 05.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Consultora Doña **Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED]** para la ejecución del **"Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas"**, por un monto total de **\$ 2.000.000 exento de IVA.**, lo cual se cancelará en **03 Estados de Pago** y un plazo de ejecución de **50 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.



DECRETO :

APRUEBASE Contrato Trato Directo, de fecha 05.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Ru [REDACTED], para la ejecución del "Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas", por un monto total de \$ 2.000.000 exento de IVA., lo cual se cancelará en 03 Estados de Pago y un plazo de ejecución de 50 días corridos.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Público

IMPÚTESE el gasto a las Cuentas N° 215.31.01.002.001.000 "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GADC/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)